



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2018-00342-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

- 1.** Tener por notificado al demandado **Alexis Javier Jaime Dagua**, por intermedio de curador ad-Litem, quien dentro del término contestó la demanda, y propuso un medio exceptivo de mérito.
- 2.** Reconocer personería al profesional del derecho **Luis Vladimir García Amador**, como apoderado del demandado **Alexis Javier Jaime Dagua**.
- 3.** Correr traslado por secretaría de las excepciones formuladas por el citado demandado, conforme lo prevé el artículo 9 del decreto 806 de 2020.
- 4.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 5.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Maria Fernanda Escobar Orozco

<p style="text-align: center;"><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 05 Hoy 18 de febrero de 2022.</p> <p style="text-align: center;">El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af9e82b8255f1ba40adcaf0ba502d17d239012319a46d8a39e7cfea16b545d5**
Documento generado en 15/02/2022 09:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>